

NOTIFICACION POR AVISO RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Acta de publicación de respuesta a Queja y/o Denuncia anónima

En cumplimiento de lo dispuesto en el Ley 1437 de 2011 artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	Ciudadano (a) Anónimo
NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	20241100154
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	31 de enero 2024
RESUMEN DE LA RESPUESTA AL PETICIONARIO	Amablemente le informamos que, para poder atender su petición de fondo, es necesario que nos indique la dependencia y sede de labores (Gerencia Seccional y/o oficina local) si fuera el caso, con el fin de direccionar la petición al jefe inmediato o supervisor de la persona que menciona en su denuncia, con el fin de proceder con el trámite pertinente de investigación de los hechos.
SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE LA RESPUESTA	Clara Patricia Aguilar Ardila

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en Oficinas Locales- Gerencias Seccionales hoy 31 de enero de 2024, a la 1:00 p.m. por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el 7 de febrero de 2024 a las 24 horas.

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Patricia A.

Clara Patricia Aguilar
Grupo Atención Al Ciudadano



RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Bogotá 31 de enero 2024

Respetado Ciudadano (a) Anónimo

En atención a su Queja con radicado Sisad No. 20241100154 de fecha 3 de enero/ 2024, donde informa lo siguiente:

"Siendo las 19:30. del día jueves 28/12/2023... Me encontraba laborando en mi turno habitual como guarda de seguridad perteneciente ala empresa xxxxxxxx Llegó el funcionario del ICA el señor xxxxxx pasado de tragos.me pregunta por un plato de comida que según el le habían dejado.a lo que le respondo que no an dejado nada para el de inmediato de una forma grosera me reclama e insinúa que yo me la había comido y saliendo del parqueadero nuevamente me dise que si yo me la comí.no pasa nada a lo que no le respondo nada más".

Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRS, Ley 1755 de 2015, artículo 81 de la Ley 962 de 2005, Ley 190 de 1995 artículo 38, la Ley 24 de 1992 diciembre 15 "Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia Decreto 4765 de 2008, Ley 1437 de 2011, Ley 1712 de 2014, Decreto 1166 de 2016.

Respuesta:

Amablemente le informamos que, para poder atender su petición de fondo, es necesario que nos indique la dependencia y sede de labores (Gerencia Seccional y/o oficina local) si fuera el caso, con el fin direccionar la petición al jefe inmediato o supervisor de la persona que menciona en su denuncia, con el fin de proceder con el trámite pertinente de investigación de los hechos.

Cordialmente,

Firma

Nombre Clara Patricia Aguilar Ardila

Cargo Coordinadora del Grupo de atención al ciudadano

Dependencia: Grupo de atención al Ciudadano



Anexo(s):
Copia (s)
Elaboró: Leidy Katherine Fandiño Olivera